



Excelentísimo Ayuntamiento de Moral de Calatrava

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 23 DE MARZO DE 2.015 (Nº 6/2015)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D. Rocío Zarco Troyano
D^a. Francisca López García
D. Juan José Gómez Castro
D^a. Micaela Moreno Vega

SRA. SECRETARIA.

D^a Virginia de Nova Pozo

SR. INVERVENTOR.

D. Juan E. González del Casar (Interventor)

PRIMERO. APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba sin observaciones el acta de Junta de Gobierno Local nº5/2015 de 5 de marzo de 2015, con CINCO votos a favor, de los cinco que la constituye.

SEGUNDO.- GRATIFICACIONES DEL PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y POLICIA.

2.1. PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y POLICIA.

Se relacionan los siguientes servicios extraordinarios del personal laboral, funcionario y policía del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la relación total de servicios extraordinarios y suplencias, tanto de personal funcionario como laboral.

PERSONAL LABORAL.....	595.54 €
PERSONAL FUNCIONARIO.....	1275.94 €
POLICIA MUNICIPAL.....	No existen servicios extraordinarios.

2.2. TURNICIDAD DEL PERSONAL DE RESIDENCIA.

Valoración económica para su aprobación por JGL de 23 de Marzo de 2.015 de la turnicidad del personal de la Residencia Municipal de Mayores durante el mes de Febrero de 2.015 presentada por la directora Dña. Á.F. C.

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el gasto total por 1.565,60 € (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS), conforme al detalle propuesto y con cargo a las partidas correspondientes del vigente Presupuesto Municipal.

2.3. OTROS ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.3.1. TASA POR SERVICIO PRESTADO EN EL CENTRO CANINO DE VALDEPEÑAS.

Vista la notificación de liquidación emitida por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas en donde nos remiten la tasa pendiente de pago por los servicios prestados en el Centro Municipal Canino de Valdepeñas, siendo un total de 1 liquidación a 55 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el gasto por importe total de **55,00 € (CIENCUENTA Y CINCO EUROS)** en concepto de 1 liquidación por la tasa correspondiente a los servicios prestados en el Centro Municipal Canino de Valdepeñas.

2.3.2. APROBACION PAGO PARTE DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A MAPFRE.

Vista la carta de pago enviada por MAPFRE a este Ayuntamiento, en relación al seguro de responsabilidad civil del contrato efectuado y llevado a cabo mediante resolución de alcaldía nº 298/2.013 de 24 de Mayo, según póliza nº 0961370049082.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el pago y autorizar con carácter preferente respecto de otras obligaciones económicas contraídas, la disposición de un total de **3.973,78 € (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS)**, importe de la prima correspondiente a este año del seguro de responsabilidad civil de la póliza mencionada en la parte expositiva de este acuerdo.

2.3.3. APROBACION DE LA CUENTA DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN VIA EJECUTIVA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN AL 31-12-2.014.

Habida cuenta del informe presentado por el Interventor Municipal en el cual se indica los resultados procedentes de la comparación llevada a cabo con la Cuenta de Gestión recaudatoria en vía ejecutiva presentada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a 31 de Diciembre de 2.014, y los saldos resultantes con los antecedentes contables obrantes en la Intervención Municipal.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:** Darse por enterada de los datos obrantes en la Intervención Municipal y aprobar la cuenta de gestión recaudatoria en vía ejecutiva presentada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial a 31 de Diciembre de 2.014.

2.3.4. APROBACION DE SEGURO DE ACCIDENTES CON MAPFRE (FUTBOL FEMENINO).

Vista la carta de pago enviada por MAPFRE a este Ayuntamiento, en relación al seguro de accidentes colectivos (póliza para asegurar el fútbol sala femenino), según póliza nº 0551580028318 por importe es de 516,08 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el pago y autorizar con carácter preferente respecto de otras obligaciones económicas contraídas, la disposición de un total de **516,08 € (QUINIENTOS DIECISEIS EUROS**

CON OCHO CENTIMOS), importe de la prima correspondiente al seguro de accidentes colectivos para el futbol sala femenino del periodo comprendido entre el 16-01-2015 y el 16-07-2015.

2.3.5. DEVOLUCION DE FIANZA A HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO.

En relación con la devolución de la fianza depositada por la cesión de un aula del antiguo colegio Agustín Sanz a la Hermandad Nuestro Padre Jesús Nazareno por importe de 300 €.

Considerando que dicha asociación no va a seguir usando dicha aula, y haberse comprobado el perfecto estado de la misma tras su uso.

Visto el contenido de la ordenanza reguladora vigente en la materia, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza de 300 € depositada en las dependencias municipales a la Hermandad Nuestro Padre Jesús Nazareno.

TERCERO.- ESCRITOS Y PETICIONES.

3.1. SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA A D^a. A. B. E. G.

Vista la instancia presentada por el Negociado de Servicios Sociales el día 23 de Marzo de 2.015 en relación a D^a. A. B. E. G., en la cual pone en conocimiento la situación de necesidad en la que se encuentra; solicitando un importe total de 150 € para la compra de un termo de agua caliente.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria, con **CINCO** votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de **150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS)** a favor de D^a. A.B. E. G. para sufragar el gasto que supone la adquisición de un termo de agua caliente.